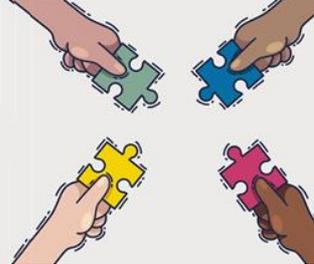


9 DE JULIO

SAN NICOLÁS

BUENOS AIRES



Argentina, martes 20 de julio de 2021

Al Sr. Presidente de la
Nación Argentina,

A los Sres. Ministros,

A los Sres. Diputados y
Senadores de la Nación,

A los Sres. Gobernadores de
las Provincias Argentinas,

A los Sres. Legisladores de
las Legislaturas
Provinciales,

A los Sres. Intendentes y
Jefes Comunales de todas
las localidades de esta
República,

Los ciudadanos argentinos reunidos el viernes 9 de julio de 2021 en San Nicolás de Los Arroyos declaramos:

1) Que el cumplimiento de la Constitución Nacional no es optativo, sino obligatorio. Ante la grave situación actual, y las dificultades que acarrea al normal funcionamiento de las instituciones, el Estado debe ser más prudente que nunca. Ni el Poder Ejecutivo ni el Congreso deben sancionar leyes ni tomar medidas cuya constitucionalidad no resulte, a todas luces, indiscutible.

2) Que la única fuente de riqueza genuina de una nación es la actividad productiva. Argentina no puede sostenerse, mucho menos prosperar, sin agricultura, sin industria, sin comercio, sin servicios. Ninguna de estas actividades puede desarrollarse como nuestro país necesita con la presión impositiva y las leyes laborales actuales.

3) Que el derecho a la propiedad está garantizado por la Constitución y todo funcionario público está obligado a velar por su respeto. Nadie que ocupe un cargo público debe hacer declaraciones que relativicen o pongan en duda este derecho, pues al hacerlo no hablan en su propio nombre, sino en el del Estado, y el Estado no puede sostener opiniones contrarias a la Constitución.

4) Que es obligación del Estado compensar a aquellos ciudadanos que se ven forzados a mermar o sacrificar sus actividades productivas para preservar la salud de la comunidad (como prestadores turísticos, gastronómicos, organizadores de eventos, entre otros). Todos los rubros afectados de manera directa por las restricciones sanitarias deben quedar exentos de cualquier tasa o impuesto nacional, provincial y municipal, y esta exención debe prolongarse el tiempo suficiente para que puedan recuperarse, ya que es el propio Estado el que les impide trabajar en nombre del bien común; y las limitaciones a su actividad no deben prolongarse ni un minuto más de lo estrictamente necesario.



5) Que la educación es un derecho inalienable, y sólo la presencialidad puede garantizar el acceso a ella a todos los niños del país. Las escuelas deben ser lo último en cerrarse, lo primero en abrirse, y la suspensión de clases presenciales debe ser por poco tiempo y sólo en los distritos en que resulte realmente indispensable.

6) Que el personal de salud es el principal afectado por la pandemia, y debe ser reconocido no sólo en forma simbólica sino también económica. Ningún bono, aumento o beneficio otorgado por el Estado debe superar, en monto o porcentaje, a aquel que se otorgue a médicos, enfermeros y demás trabajadores del sistema de salud.

7) Que la única fuente de ingresos para el país es la exportación, y cualquier medida que la obstaculice, la limite o la desaliente es absurda. El gobierno debe derogar inmediatamente cualquier prohibición o cupo para todos los rubros, terminar con el desdoblamiento cambiario, y proponer un plan de reducción progresiva de las retenciones que permita eliminarlas en el menor tiempo posible.

8) Que el déficit que resulte de los impuestos que dejen de percibirse por las exigencias anteriores debe compensarse con una reducción del gasto público en general, y del gasto político en particular. La clase política y su entorno deben compartir los sacrificios del resto de la ciudadanía, y ser los primeros en posponer sus intereses y objetivos en un contexto de crisis.

Emplazamos a los representantes del Estado, en los niveles Nacional, Provincial y Municipal, y en todas las jurisdicciones de la República Argentina, a tomar medidas concretas y efectivas que den evidencias claras de su compromiso con lo demandado en esta proclama en un plazo máximo de 20 días. De lo contrario, llevaremos a cabo medidas de fuerza destinadas a preservar los derechos e intereses de todos los ciudadanos productivos, cuyo esfuerzo es parasitado a diario para sostener los privilegios de los que goza la clase gobernante, así como el aparato clientelar del que ésta hace uso para sostenerse en el poder.

Cualquier oferta de diálogo estará subordinada a la previa aplicación de medidas concretas. Sin acciones que den evidencias claras de la buena voluntad de los gobernantes, el diálogo no es más que un simulacro, una práctica dilatoria que ya no estamos dispuestos a tolerar.

Avalan este comunicado, nombrados por orden alfabético:

Agrupación de Autoconvocados
Empresarial (San Lorenzo –
Santa Fe)

Agrupación Juntos con el
Campo (San Andrés de Giles,
San Antonio de Areco y Capitán
Sarmiento)

Agrupación Turismo en
Pergamino

AMA (Asociación Mujeres
Americanas)

Amigos del Deporte y Cultura
de San Lorenzo

APRONOR (Asociación Civil
De Productores Agrícolas Y
Ganaderos Del Norte)

Asociación Argentina de AnGus

Asociación Argentina de
Brangus

Asociación Argentina de
Criadores de Bonsmara

Asociación Argentina de
Criadores de Hereford

Asociación Argentina de
Criadores de Limousin

Asociación Argentina de
Criadores de Santa Gertrudis

Asociación Braford Argentina

Asociación Civil Río Paraná

Asociación de Ingenieros
Agrónomos y Forestales de
Bragado

9 DE JULIO

SAN NICOLÁS

B U E N O S A I R E S



Asociación de Criadores de Ganado Sanga

Asociación de Productores Agropecuarios de Capitán Sarmiento

Asociación de Productores Agropecuarios de Salto

Asociación de Productores Asesores de Seguros - APAS Córdoba (C20)

Asociación de Productores de Legumbres del NOA

Asociación de Productores de Limangus

Asociación de Productores Rurales de Arrecifes

Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica Córdoba – AEHGC (C20)

Asociación Murray Grey y Greymar Argentino

Asociación Regional de Productores Rurales de San Antonio De Areco

Asociación Rural Salliqueló

Ateneo Juvenil de la Sociedad Rural de Bell Ville

Ateneo Juvenil de la Sociedad Rural de Jesús María

Ateneo Juvenil de la Sociedad Rural de Río Quinto

Ateneo Juvenil de la Sociedad Rural de Santa Fe

Autoconvocados Aeropuerto El Palomar

Autoconvocados Cruce 89 y 6 - Las Breñas

Autoconvocados de Comercio Exterior (San Lorenzo – Santa Fe)

Autoconvocados de la Construcción en Seco (Bandera – Stgo. del Estero)

Autoconvocados Profesionales de todos los rubros (San Lorenzo – Santa Fe)

AVAA (Agentes de Viajes Autoconvocados de Argentina)

Ávila Viajes (CABA)

CABIA (Cámara Argentina de Biotecnología de la Reproducción e Inseminación Artificial)

Calahorra Turismo – Cipolletti

Cámara de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba – CACIC (C20)

Cámara de Empresarios Repuestos Automotor y Afines de Córdoba – CERAC (C20)

Cámara de Fabricantes de pastas alimenticias y Afines – CAFPAAC (C20)

Cámara de Ferreterías, Sanitarios, Hierros y Afines de la Provincia de Córdoba. – CFI (C20)

Cámara de Industriales Metalúrgicos y de Componentes de Córdoba (C20)

Cámara de Informática del Interior – CIDI (C20)

Cámara de la Madera, Mueble y Equipamiento de Córdoba – CAMMEC (C20)

Cámara de Supermercados y Autoservicios de Córdoba – CASAC (C20)

Cámara Empresarial de Desarrollistas Urbanos Córdoba – CEDUC (C20)

Cámara Franquicias Córdoba (C20)

Cámara Mediterránea de Comercio Electrónico – CAMECE (C20)

Centro de Acopiadores de Cereales de Bragado

Centro de Industriales Panaderos y Afines de Córdoba – CIPAC (C20)

Centro Empresario Comercial, Industrial y de Servicios de Río Cuarto

Centro Unión Comercial e Industrial de Bragado

Ciudadanos Jubilados de San Lorenzo

Comerciantes Autoconvocados de Charata

Comerciantes Autoconvocados de Cipolletti

Comerciantes Autoconvocados de Gancedo

Comerciantes Autoconvocados de San Lorenzo

Comisión de Enlace de Entidades Agropecuarias de la Provincia de Santa Fe (CARSE, Coninagro, FAA y SRA)

Comisión de Enlace de Entidades Agropecuarias Regional Córdoba (CARTEZ, Coninagro, FAA y SRA)

Convocatoria Cívica Rionegrina

Desarrollistas, profesionales y afines de la construcción – CADEPYME (C20)

Docentes Autoconvocados de San Lorenzo

Dove Vai (Puerto Madryn – Chubut)

FAA (Federación Agraria Argentina)

FAA Filial Bragado

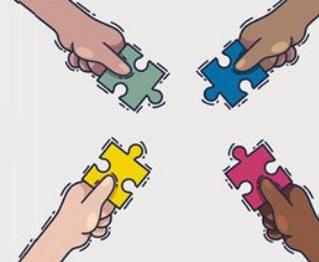
FAA Filial Villa Eloisa

Familiares de Argentinos Varados en el Mundo

9 DE JULIO

SAN NICOLÁS

BUENOS AIRES



FARER (Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos)

FeArCA (Federación Argentina de Cámaras Agroaéreas)

Federación Cordobesa del Transporte Automotor de Cargas – FECOTAC (C20)

Federación de Expendedores de Combustibles y Afines del Centro de la República – FECAC (C20)

Foro Productivo de la Zona Norte – FPZNORTE (C20)

Gastronómicos Autoconvocados de Pergamino

Guaranty Tours (CABA)

Guías de Turismo Autoconvocados

Grupo Empresarial Pyme (C20)

Independientes de Eventos Autoconvocados de Pergamino

Maestros por la Educación

Minifundistas Departamento Avellaneda (Stgo. del Estero)

Mujeres Internacionales Republicanas por Río Negro

PRASCOR (Productores Rurales de Córdoba)

Padres por la Educación

Productores Autoconvocados Bell Ville

Productores Frutícolas de Cipolletti

Productores Rurales Autoconvocados Bragado

REDNAL S.R.L. Turismo

SATE (Sociedad Argentina de Tecnologías Embrionarias)

SINERGIA (Capitán Bermúdez – Santa Fe)

Sociedad Rural de Alvear

Sociedad Rural de Baradero

Sociedad Rural de Bell Ville

Sociedad Rural de Bella Vista

Sociedad Rural de Colón

Sociedad Rural de Corrientes

Sociedad Rural de Cruz Del Eje

Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá

Sociedad Rural de Exaltación De La Cruz

Sociedad Rural de Esquina

Sociedad Rural de General Guido

Sociedad Rural de General Paz

Sociedad Rural de General Rodríguez

Sociedad Rural de Goya

Sociedad Rural de Gualeguaychú

Sociedad Rural de Gualeguay

Sociedad Rural de Hernando

Sociedad Rural de Huanguelen

Sociedad Rural de Ituzaingó

Sociedad Rural de Jesús María

Sociedad Rural de La Cruz

Sociedad Rural de Laboulaye

Sociedad Rural de Mburucuyá

Sociedad Rural de Mercedes

Sociedad Rural de Monte Caseros

Sociedad Rural de Paso de Los Libres

Sociedad Rural de Pergamino

Sociedad Rural de Perogorria

Sociedad Rural de Río Quinto - Villa Mercedes

Sociedad Rural de Rojas

Sociedad Rural de Rosario

Sociedad Rural de Sachayoj

Sociedad Rural de Saladas

Sociedad Rural de San Pedro

Sociedad Rural de San Roque

Sociedad Rural de Santa Fe

Sociedad Rural de Santo Tomé

Sociedad Rural de Sauce

Sociedad Rural de Venado Tuerto

Sociedad Rural de Villa María

Sociedad Rural de Virasoro

Tamberos de Vacasnoij